



- OFICIO -

ID 30070115

Jardín América, Misiones, 21 de Agosto de 2025.

**A LA ENCARGADA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
POSADAS - MISIONES**

S/D:

Me dirijo a Ud., en los autos caratulados: “EXPTE. N° 14970/2024 ROJAS EDELIO DANIEL C/ CAROLINA ISABEL BARRETO S/ DIVORCIO VINCULAR”, que trámitan ante el Juzgado De 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral Y De Familia N° 2 de la 4ta Circunscripción Judicial con asiento en Calle Mariano Moreno, Localidad de Jardín América, Pcia. de Mnes., a cargo de S.S. Dra. Cynthia Lourdes Meyer, juez, Secretaría dos, a mi cargo, Dr. Hector Gabriel Cantero, donde se ha dispuesto librar la presente a fin de que proceda a TOMAR RAZÓN del DIVORCIO VINCULAR decretado en estos autos, de los Sres. Rojas Edelio Daniel DNI N° 32.736.297 y Barreto Carolina Isabel DNI N° 28.288.199, Matrimonio inscripto al TOMO 01, ACTA 44, AÑO 2006, en Jardín América, Provincia de Misiones, el treinta de Junio de dos mil seis.-

Como mejor recaudo a continuación se transcribe la Sentencia que ordena el presente libramiento, que en su parte pertinente expresa: “JARDÍN AMÉRICA, Misiones, 30 de junio de 2025. VISTO: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1 (Decreto el divorcio vincular de ROJAS EDELIO DANIEL DNI Nro 32.736.297 y CAROLINA ISABEL BARRETO DNI NRO 28.288.199 matrimonio celebrado el 30/06/2006 en la Delegación del Registro 6

Provincial de las Personas de Jardín América-Misiones, el que se encuentra inscripto en el Tomo 01-Acta 44-Año 2006. Costas por su orden. 2 (DECLARAR disuelta la sociedad conyugal con el alcance previsto por el art. 480 del Código Civil y Comercial de la Nación con efecto retroactivo a la fecha de notificación de la demanda, que data del 12/03/2024. 3 (Firme que quede, ofíciase al Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones, para su toma de razón, previa acreditación de helipagos en original, cuya confección y diligenciamiento estará a cargo de la parte interesada y expídase testimonio previa acreditación de tasa administrativa en original...” 8 (Cópiese, regístrese y notifíquese personalmente o por cédula y a los Ministerios Públicos vía Siged. Fdo. Dra. CYNTHIA LOURDES MEYER, JUEZ DE 1º INST. CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA Nº2 de la 4ta CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL JARDIN AMERICA-MNES”. Registrado en Libro de Sentencias; fecha 30/06/2025; Protocolo nº: 804/2025.

ARTÍCULO 400 Ley XII Nº 27.- Las oficinas públicas no pueden establecer recaudos o requisitos para los oficios sin previa aprobación por el Poder Ejecutivo, ni otros aranceles que los que determinan las leyes, decretos u ordenanzas. Deben contestar el pedido de informes o remitir el expediente dentro de veinte (20 (días hábiles y las entidades privadas dentro de diez (10 (salvo que la providencia que lo ordena, fije otro plazo en razón de la naturaleza del juicio o de circunstancias especiales... ARTÍCULO 401 Ley XII Nº 27.- Retardo. Si por circunstancias atendibles el requerimiento no puede ser cumplido en el plazo, se debe informar al Juzgado, antes del vencimiento de aquel, sobre las causas y la fecha en que se cumplirá. Cuando el Juez advierte que determinada repartición pública, sin causa justificada, no cumple reiteradamente el deber de contestar oportunamente los informes, debe poner el hecho en conocimiento del Ministerio de Gobierno, a los efectos que corresponda, sin perjuicio de las otras medidas a que haya lugar. A las entidades privadas que sin causa justificada no contestan oportunamente, se les impone una multa de hasta Pesos Cien (\$100 (

por cada día de retardo. La apelación que se deduce contra la respectiva resolución tramita en expediente separado.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.-

Digitally signed by CANTERO Hector
Gabriel
Date: 2025.08.21 09:40:08 AET
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnologia
Informatica

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 22
del mes de AGOSTO de 2023, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte

Nº 2479-I-25 S/N de fecha

256044 Fº 297

en Expte Nº 14970/2024 Rojas EDEMO

Daniel S/ Gualima Isabel Bonetto S/

DIVORCIO

de cuyo contenido doy fe. Referencia archivo; Libro nº 09 Folio 66 Año 2015

Trámite

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefe Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

2025 - “Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”



POSADAS, 10 de Septiembre del 2025.-

**REFERENCIA: EXPTE 14970/2024 ROJAS EDELIO DANIEL
S/CAROLINA ISABEL BARRETO S/ DIVORCIO
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de remitir Expte cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por: GOMEZ
Mikaela Elizabeth
Fecha y hora: 10.09.2025 06:36:20

=VIENE DEL FOLIO N° 156

ACTA N° 44 =

=PROTOCOLIZADO: LIBRO: 09 - FOLIO: 66 - AÑO: 2025 =

Corresponde al Expte. N° 2479-J-25 Oficio N° 3000115 de Fecha 31-08-2025

Venido del Juzgado Civil, Penal y Fian N° 3-4° G. Secretaría D. 25

Con Asiento en JARDIN AMERICA Provincia MISIONES Pais ARGENTINA

Autos Caratulados: EXPRTE. N° 14970/2024 - ROJAS EDELIO DANIEL S/

CAROLINA ISABEL BARRETO S/DIVORCIO VINCULAR"

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/ Separación de los Esposos: SPES

ROJAS EDELIO DANIEL DNI N° 33.736.297 Y

BARRETO CAROLINA ISABEL DNI N° 28.388.199

Fecha de Fallo: 21-09-2025

Fdo. LA GENTIA L. MEYER Juez Edor HESTER GABRIEL CAVALLO Secretario

Posadas 25 DE AGOSTO DE 2025



ELOISA ARACI SOSA
Jefa Dpto. Informatiza
Registro Provincial de las Personas

L
F
G
H
I
J
K
L
LL
M
N
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z